



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 10 de julio de 2020

OFICIO N° 16577-2020-SBS

Señor

GRIMALDO VÁSQUEZ TAN

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente.-

Referencia: **Oficio N° 153-2020-2021/CDRGLMGE-CR, Expediente N° 2020-29554**

Es grato dirigirme a usted, a fin de brindar atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión de esta Superintendencia con relación al Proyecto de Ley N° 5370/2020-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación de una política pública que fomente la masificación de la billetera electrónica.

Al respecto, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF se aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera, cuya implementación se encuentra a cargo de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, creada mediante Decreto Supremo N° 029-2014-EF, la misma que se encuentra conformada por el Ministerio de Economía y Finanzas, quien la preside, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Mercado de Valores, el Banco de la Nación y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, quien mantiene la Secretaría Técnica de la referida Comisión.

Dentro de este contexto, la precitada Política Nacional se constituye en la principal herramienta de política pública en el país que busca contribuir con el desarrollo económico, la estabilidad financiera y la reducción de la pobreza y desigualdad; es así que, dentro de sus cinco objetivos prioritarios¹ se considera contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población y el desarrollo de infraestructura que permita incrementar la cobertura y uso de servicios financieros.

Atendiendo a lo expresado en el párrafo precedente, a la fecha se encuentra en proceso de desarrollo el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, el cual contemplará una serie de políticas vinculadas a los cinco objetivos prioritarios, destacándose aquellas vinculadas con el desarrollo de un entorno de pagos a través del impulso al uso de medios electrónicos, entre ellos la billetera electrónica.

¹ OP 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.

OP 2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.

OP 3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.

OP 4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros.

OP 5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

En este sentido, esta Superintendencia está de acuerdo con el Proyecto de Ley N° 5370/2020-CR presentado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones



Expediente 2020-29554
MGR/jik

N° 000027502